

SOAT



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-8

FECHA DE EXPEDICION: 2021-05-03
VIGENCIA DESDE: 2021-05-06
HASTA: 2022-05-05

No. DE PÓLIZA	PLACA	CLASE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/LITROS	MODELO
10625000003270	WLS040	CAMPEROS O CAMIONE*	PUBLICO	1310	2016
PASAJEROS	MARCA	CARROCERIA			
2	DFSK	PANEL			
LINEA VEHICULO	EQ5021XXYF 1.3				
No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.		
EQ474114144944	LVZ132K78G9B00071	LVZ132K78G9B00071	0.75		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR	
RIVERA RODRIGUEZ, ANGELICA ROCIO	3138497843	CC	1069582980	BOGOTA D.C	
CODIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICION	
AT1329	14	989082	0	BOGOTA D.C	
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCION FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
211	\$ 387000	\$ 193500	\$ 1800	A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	800
				B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180
				C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750
				D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS	10
TOTAL A PAGAR				SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES	
\$ 582300					

[Firma Autorizada]

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Beneficiario: tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde poner siempre su SOAT, las autoridades de tránsito, se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde indicar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Este atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente a firma.
- En caso de accidente de tránsito, en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente, siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- El primer prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito, artículo 115 Decreto Ley 603 de 1997. En caso contrario, debe acudir al Superintendente Nacional de Salud.
- Para los gastos de salud, el dueño debe la aseguradora o el Fosyga lo debe pagar.
- El propietario de la póliza de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere el pago de la prima.

Protección de datos personales

Con la presente conducta de aceptar y no devolver la póliza y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A. para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos solo responsable con LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a cualquier actividad y recibir la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales que figura en la página: www.segurosdelestado.com.